BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2002** **Número 270**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

16569 11438 Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Comité Asesor Regional para la valoración y adquisición de bienes culturales.

Consejería de Educación y Cultura

16571 11230 Orden de 1 de octubre de 2002 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Primaria «Madre de Dios» de Lorca.

16571 11439 Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 591/2002-1 contra la Orden de 23 de julio de 2001, en la Especialidad de Educación Física.

Consejería de Sanidad y Consumo

16572 11223 Convenio de Colaboración para la conexión y gestión del programa informático de vacunaciones.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16573 11440 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas drogodependientes con especiales dificultades.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

16579 11224 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano.

16581 11225 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano.

16583 11226 Convenio suscrito entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, para financiación de actividades en materia de actuación de difusión y divulgación científica y tecnológica.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

16584 11229 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero que resuelve los exptes. A-64/00 y 64/01, de apertura de oficina de farmacia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16585 11408 Notificación.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

16588 11233 Pago de justiprecio.

Pág.

Ministerio de Economía
16588 11231 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Restaurante Antelín, S.L.» una línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Beniel-Orihuela», en las provincias de Murcia y Alicante y un centro de transformación de 160 kVA en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en el término municipal de Orihuela (Alicante).

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena
16590 11306 Procedimiento número 524/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena
16590 11255 Demanda número 949/2001. Cédula de notificación.
16590 11256 Demanda número 870/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura
16591 11302 Juicio de cognición número 35/2001.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
16591 11303 Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia
16591 11251 Suspensión de pagos 876/2002.

Instrucción número Tres de Murcia
16592 11308 Procedimiento número 105/02.
16592 11309 Procedimiento número 106/02.

De lo Social número Dos de Murcia
16592 11304 Proceso número 314/2002.

De lo Social número Seis de Murcia
16593 11207 Procedimiento número 640/2002.

De lo Social número Siete de Murcia
16593 11252 Demanda 654/2002. Cédula de notificación.
16593 11253 Ejecutoria número 102/02.
16594 11254 Demanda número 639/2002. Cédula de notificación.
16594 11312 Procedimiento número 36/02.
16594 11313 Procedimiento número 84/02.

IV. Administración Local

Águilas
16595 11435 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Mercados y Similares.
16595 11434 Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

Albudeite
16595 11243 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal.

Alguazas
16597 11249 Aprobación inicial de la modificación número 1 del Presupuesto Municipal de 2002.

Pág.

Campos del Río
16597 11500 Modificación de la Plantilla Municipal.

Cartagena
16597 11430
16597 11237 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en solar de calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores.
16598 11431
16600 11432
16602 11436 Estudio de Detalle en Manzana 4 de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Sector Finca Berisco.

Fuente Álamo de Murcia
16602 11241 Dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente.
16602 11242 Dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente.

Jumilla
16603 11238 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albañilería.

La Unión
16603 11248 Aprobación definitiva modificación n.º 1 del Presupuesto General de 2002.

Lorquí
16603 11245 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-2 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.
16604 11244 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-8 de las NN.SS. de Planeamiento municipal.

Molina de Segura
16604 11429 Padrón correspondiente al quinto bimestre de 2002.
16604 11247 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Murcia
16604 11445 Cesión gratuita de parcela a la Comunidad Autónoma para construcción de un Centro de Salud.

San Pedro del Pinatar
16604 11236 Anuncio de enajenación de bienes.
16605 11428 Lista de admitidos y excluidos para la contratación, en régimen laboral indefinido, de un Agente de Comunicación y Desarrollo.

Torre Pacheco
16606 11433 Proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas.

Totana
16606 11239 Área de Urbanismo. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 65/02.
16606 11240 Área de Urbanismo. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 32/01.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Río Benámor
16606 11234 Convocatoria a junta general ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Camino Viejo de Monteagudo, s/n
(Junto a edificio «La Verdad» - Teléfono 968 85 10 86

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30160 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11438 Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Comité Asesor Regional para la valoración y adquisición de bienes culturales.

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece, en su artículo 12, que la Consejería competente en la materia podrá crear comités de expertos, como órganos asesores específicos para realizar tareas de asesoramiento en las operaciones de adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma y para las demás funciones necesarias para la aplicación de dicha Ley. Este mismo artículo determina que su composición, funciones y normas de actuación se establecerán mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos.

De igual modo, el artículo 38.5 de la referida Ley contempla la intervención de dicho órgano para la determinación del precio justo de fondos correspondientes a museos o colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, cuando proceda el ejercicio por la Comunidad Autónoma del derecho de adquisición preferente.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley de Museos de la Región de Murcia ha previsto que el procedimiento para la autorización y formalización administrativa del pago de deudas a la Comunidad Autónoma, mediante la entrega de bienes culturales, requerirá la tasación de bienes por el órgano establecido en el artículo 12 de la misma Ley, así como el pronunciamiento de éste sobre la idoneidad de los mismos para su integración en colecciones museísticas.

Por otro lado, las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del Decreto nº 116/2002, de 13 de septiembre, de atribución de funciones y establecimiento de estructura orgánica de la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, atribuyen a la Consejería de Presidencia las competencias correspondientes en materia de política museística, y adscribe a esta Consejería los Comités de Expertos a que se refiere el artículo 12 de la referida Ley de Museos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 12 de la Ley 5/1996, de 30 de julio,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden crear y regular la composición, funciones y normas de actuación del Comité Asesor Regional para la Valoración y Adquisición de Bienes Culturales, que quedará adscrito a la Consejería de Presidencia como órgano asesor específico para realizar tareas de asesoramiento en las operaciones de adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma y para las demás funciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia.

Artículo 2. Composición.

El Comité Asesor Regional para la Valoración y Adquisición de Bienes Culturales, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Consejero de Presidencia.

Vicepresidente:

– El Director de Proyectos e Iniciativas Culturales.

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales, propuesto por el titular de esa Dirección, con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Director General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda
- El Director del Centro de Restauración de la Consejería de Educación y Cultura.
- El Director del Museo de Murcia.
- Dos representantes de la Universidad de Murcia, designados por la misma, correspondientes a Areas de conocimiento afines a la valoración y adquisición de bienes culturales.
- Un representante de la Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, designado por la misma.
- Un representante de las Asociaciones de Galerías de Arte de ámbito regional, debidamente inscritas en el registro correspondiente, designado por y entre ellas.
- Un representante del Colegio Oficial de Mediadores de Seguros Titulados, designado por el mismo.
- Un representante de las Fundaciones clasificadas como culturales, bajo protectorado de la Administración Regional, designado por y entre las mismas.
- Hasta cuatro vocales propuestos por el Director de Proyectos e Iniciativas Culturales entre profesionales de reconocida experiencia en el campo de la valoración y adquisición de bienes culturales.

Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejero de Presidencia que determinará, asimismo, su cese a propuesta de las entidades u órganos proponentes. Los nombramientos se renovarán por periodos de tres años.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de este Comité Asesor Regional:

a) Informar las adquisiciones de bienes culturales que se realicen con cargo a la dotación del Fondo establecido en el artículo 11 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

b) Informar para la determinación del justiprecio a los efectos de ejercicio por la Administración Regional del

derecho de adquisición preferente, conforme a lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

c) Realizar la tasación en el procedimiento para la autorización y formalización del pago de deudas a la Comunidad Autónoma mediante entrega de bienes culturales, así como pronunciarse sobre la idoneidad de los mismos para su integración en colecciones museísticas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47.5 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

d) Informar sobre la tasación legal a efectos de concesión de premios en metálico por hallazgos arqueológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, cuando éstos superen 3.005 Euros.

e) Realizar la valoración de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma, en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Undécima de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

f) Emitir dictámenes sobre valoración y adquisición de bienes culturales, a solicitud de Consejerías, Organismos y Entidades de la Administración Regional y de las demás Administraciones Públicas.

g) Cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 4. Grupos de trabajo.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Asesor Regional para la Valoración y Adquisición de Bienes Culturales podrá constituir grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas o temas monográficos.

2. Los grupos de trabajo podrán estar integrados por los vocales del Comité así como personas ajenas al mismo invitadas por el Presidente a propuesta de aquél.

3. Los informes derivados de estos grupos deberán ser debatidos y asumidos, si procede, en el seno del Comité.

Artículo 5. Periodo de sesiones.

El Comité Asesor Regional para la Valoración y Adquisición de Bienes Culturales se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocado por su presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

La participación en el Comité Asesor no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

Artículo 6. Atribuciones del Presidente del Comité.

Corresponde al Presidente del Comité:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Comité, determinar la fecha y hora de su reunión y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Abrir y levantar las sesiones.

d) Presidir las reuniones y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de la adopción de acuerdos o dictámenes.

e) Tutelar y garantizar que, tanto los informes como los acuerdos del Comité, se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos o dictámenes.

Artículo 7. Funciones del Vicepresidente.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente. De igual forma, el Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Artículo 8. Funciones del Secretario.

Serán funciones del Secretario:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité.

c) La preparación y estudio de los asuntos que se hayan de someter al Comité.

d) Levantar y custodiar las actas de las reuniones del Comité.

e) Expedir certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes o informes, con el visto bueno del Presidente.

f) Aquellas que específicamente le delegue el Presidente.

Artículo 9. Funciones de los miembros del Comité.

Serán funciones de los restantes miembros del Comité:

a) Emitir los informes oportunos en el plazo y forma que establezca el Comité, así como obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

b) Participar en las reuniones del Comité y formular ruegos y preguntas.

c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10. Funcionamiento.

La convocatoria, el régimen de constitución y adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Asesor Regional para la Valoración y Adquisición de Bienes Culturales se regirá en todo lo no previsto en la presente Orden, por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

Primera:

Se faculta al Director de Proyectos e Iniciativas Culturales para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 7 de noviembre de 2002.-El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

___

Consejería de Educación y Cultura

11230 Orden de 1 de octubre de 2002 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Primaria «Madre de Dios» de Lorca.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Clotilde Otilia Caballás, con D.N.I. n.º 23.139.444, como representante de la Orden de «Nuestra Sra. de la Merced», titular de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria denominados «Madre de Dios», con domicilio en C/ Cava, nº 13 de Lorca, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Primaria por la ampliación 2 unidades de Educación Primaria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, de acuerdo con los artículos 13º.1.c) y 14º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la actual autorización de apertura y funcionamiento del Centro Educación Primaria denominado «Madre de Dios», de Lorca, con la ampliación de dos unidades de Educación Primaria con 50 puestos escolares, quedando el Centro con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Madre de Dios».
Código de Centro: 30003411.
Titular: «Congregación Religiosa Madres Mercedarias».
C.I.F.: Q-2800531-B.
Domicilio: C/ Cava, nº 13.
Localidad: Lorca.
Municipio: Lorca.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.
Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

Tercero.- Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, para proceder a la inclusión de las nuevas unidades para las que se pide autorización en el Régimen de Conciertos Educativos, éstas deberán cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa y dependerá, en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias establecidas para la renovación y modificación, de los conciertos educativos, según se determina para ambos casos en el Título V del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Cuarto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 22 y 28 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.-

La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.-

Quinto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia a 1 de octubre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Educación y Cultura

11439 Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 591/2002-1 contra la Orden de 23 de julio de 2001, en la Especialidad de Educación Física.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia, doña Encarnación Martínez Antolinos, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 591/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 23 de julio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2001-2002, en la especialidad de Educación Física.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo

11223 Convenio de Colaboración para la conexión y gestión del programa informático de vacunaciones.

Visto el Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la conexión y gestión del programa informático de vacunaciones,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la conexión del programa informático de vacunaciones.

Murcia, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para la conexión y gestión del programa informático de vacunaciones.

En Murcia a 30 de octubre de 2002.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, según acuerdo de Consejo de Gobierno.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de junio de 2002.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente, en la representación que ostentan, para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Según se desprende del Plan Regional de Salud 1998-2000 y del Plan Estratégico del Instituto Nacional de la Salud, la Consejería de Sanidad y Consumo tiene plena conciencia de que existe una necesidad clara de potenciar los Sistemas de Información Sanitarios para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos de la Región de Murcia.

Asimismo, la inversión en nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en los servicios basados en estas tecnologías, redundarán en un mejor aprovechamiento, planificación y gestión de los recursos sanitarios.

Segundo.- Que el Servicio de Vacunaciones de los Servicios Municipales de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, gestiona aproximadamente la tercera parte de las vacunas que se administran en la Región de Murcia.

La referida gestión consiste en:

Almacenamiento y distribución de las vacunas que se administran en el Municipio de Murcia.

Envío de cartas del registro informático de vacunaciones a recién nacidos, niños incorrectamente vacunados y escolares de 6 y 11.

Control de las vacunaciones del Programa de Salud Escolar de los niños de 6, 11 y 14 años (1.º y 5.º de Educación Primaria y 2.º de E.S.O.).

Introducción de datos de vacunas administradas, siendo los únicos que introducen de forma nominal todas las vacunas que se administran hasta los 14 años de edad.

Control de la cobertura vacunal en el municipio.

Tercero.- Que toda la gestión descrita se realiza por medio del programa informático del Registro de Vacunaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo. La conexión con dicho Registro se realiza mediante la red local de los Servicios Municipales de Salud, ubicados en la Plaza Preciosa. Ésta se conecta a su vez con la red del Ayuntamiento y desde aquí se establece la conexión con la Consejería de Economía y Hacienda, por donde se conecta a la red corporativa de la Comunidad Autónoma, lo cual posibilita su entrada a la Consejería de Sanidad y Consumo donde se encuentra el registro informático.

Cuarto.- Que, la gestión pasa, conforme hemos visto por diferentes redes que hace que se enlentezca a diferentes niveles y que en ocasiones se vea interrumpida. Esta lentitud de la transmisión de datos supone un obstáculo y un retraso en la introducción de las dosis suministradas, así como en la realización del resto de tareas como el control de niños mal vacunados y recuperación de las dosis perdidas.

Quinto.- Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración que quedará regulado de acuerdo con las siguientes:

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es mejorar las comunicaciones para conseguir una correcta gestión del programa de vacunaciones mediante la conexión directa entre los ordenadores que se conectan con el Progama de Vacunas y la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.- Desarrollo del convenio

La consecución de dicho objetivo supone el establecimiento y desarrollo de una minired local concectada a un router. A través de una línea RDSI, se establecerá la conexión con la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Sanidad y Consumo

La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a solicitar al Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda la entrada a la red corporativa, a 128 K, a través de una línea RDSI. Asimismo, facilitará el acceso a la base de datos del Registro de Vacunaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Consejería de Sanidad y Consumo, a través del Servicio de Gestión Informática se encargará de realizar todas las actualizaciones del Programa de Vacunaciones, así como de la solución de los problemas que afecten al funcionamiento del programa informático.

Cuarta.- Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a contratar el montaje de la red local en los Servicios Municipales de Salud, ubicados en la Plaza Preciosa de Murcia, su configuración y mantenimiento de la red física y de los elementos que a ella se conecten, siguiendo las instrucciones del Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los ordenadores que se conecten a la red se destinarán exclusivamente al Programa de Vacunaciones.

Quinta.- Se establece en la cantidad de seis mil euros (6.000 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a este Convenio con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.00.413B.64900, Proyecto de Inversión n.º 11.870, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

Sexta. Comisión de seguimiento del convenio

El seguimiento del presente Convenio de colaboración será llevado a cabo por una Comisión de Seguimiento, constituida por dos representantes de cada una de las partes, que interpretará las dudas que puedan surgir respecto del contenido del presente documento;

Séptima.- Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir de su firma, fijandose el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2002, prorrogable por periodos anuales previa petición de las partes

Octava.- Mecanismos de resolución del convenio

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

Expiración de su vigencia.

Mutuo acuerdo.

Por los motivos recogidos en la legislación vigente.

Novena.- Jurisdiccion competente

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Excmo. Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11440 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se regula el procedimiento de selección de programas para la integración en el mercado de trabajo de personas drogodependientes con especiales dificultades.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social» y el Plan Regional sobre Drogas, recogen entre sus objetivos, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

El Servicio Murciano de Salud a través de la presente convocatoria, se hace eco de los objetivos planteados en el Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000- 2006 para la ejecución de acciones cofinanciadas por Fondos Estructurales de la Unión Europea y, más concretamente, con recursos del Fondo Social Europeo, potenciando tales proyectos.

Para atender a su desarrollo, el Servicio Murciano de Salud ha establecido la necesaria previsión de crédito en la partida presupuestaria 18 01 413A para el ejercicio 2002.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras y el procedimiento correspondiente.

Por todo ello, y de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración y, en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de la Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, modificado por el Decreto 6/1997 de 24 de enero, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Objeto.

1.- La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso de selección de proyectos, para el periodo 2002-2003, dirigidos a la integración en el mercado de trabajo de personas drogodependientes con especiales dificultades, y para cuyo desarrollo se concederán ayudas a las entidades proponentes.

2.- Programas objeto de la ayuda.

Los Programas a los que se refiere esta Resolución serán los siguientes:

1.-Programas de integración laboral de drogodependientes y exdrogodependientes a través de itinerarios de inserción.

2.-Programas de formación prelaboral de drogodependientes con patología psiquiátrica asociada.

3.-Financiación de los programas.

1.-Las ayudas a las que se hace referencia en el apartado 1 del punto 2 están cofinanciadas en un 70 por ciento por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo 2000-2006 para la Región de Murcia, dentro de la actuación 50 (Integración Laboral de Drogodependientes), eje 44 (Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades), medida 11, con cargo a la partida presupuestaria 18 01 413A del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2002, y con un crédito inicial de doscientos sesenta mil trescientos veinte euros (260.320 €).

Si hubieran solicitudes que se valoren como adecuadas para la realización de programas de integración laboral de drogodependientes, que excedan del presupuesto inicial mencionado, se financiarán hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria de la partida 18 01 413A, en el concepto 480, siempre que se cumplan los requisitos legales recogidos en la presente Resolución, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2.- Las ayudas a las que se hace referencia en el apartado 2 del punto 2 están cofinanciadas por el Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con cargo al Fondo de bienes decomisados, mediante Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad y Consumo, con una aportación inicial de sesenta mil ciento uno euros (60.101 €).

4.- Tipo de Acción.

Para cada uno de los programas, las acciones subvencionables serán las siguientes:

1.- Itinerarios de inserción laboral:

El proceso de incorporación al trabajo se concretará en el diseño de itinerarios personalizados para el logro del objetivo de incorporación laboral. Los itinerarios se adaptarán a las características y necesidades de cada persona y contemplarán las medidas necesarias en cada caso entre las siguientes:

a).- CAPTACIÓN Y ACOGIDA: Acciones dirigidas a los beneficiarios en una primera fase de acceso al proyecto, que podrán comprender medidas dirigidas a la captación, acogida, selección, en su caso, y valoración de la situación individual para una adecuada orientación y/o elaboración de un itinerario de inserción personalizado, adaptando los recursos de formación, apoyo al empleo y/o medidas de acompañamiento necesarios en cada momento del proceso.

b).- IDENTIFICACIÓN DE YACIMIENTOS DE EMPLEO: Previamente al diseño de las acciones formativas se deberán evaluar las perspectivas de empleo, bien utilizando datos existentes sobre las necesidades de la zona o bien haciendo prospecciones de mercado, tanto del empleo por cuenta propia como por cuenta ajena.

c).- FORMACIÓN BÁSICA Y COMPLEMENTARIA: Acciones de formación dirigidas a la adquisición de aptitudes y habilidades básicas de los beneficiarios del proyecto. Se podrán desarrollar acciones para la consecución de cualquier título de formación reglada, si es necesario, y/o para la adquisición de hábitos, rutinas y habilidades que favorezcan la inserción laboral y social de los beneficiarios.

d).- FORMACIÓN OCUPACIONAL: Acciones que pueden desarrollarse paralela o simultáneamente a la acción anterior, dirigidas a la adquisición de las destrezas y conocimientos necesarios para desarrollar un determinado tipo de trabajo; los contenidos de esta formación tendrán en cuenta tanto las capacidades y características de los individuos a los que va dirigida, como las posibilidades de empleo en el territorio en que se desarrolle el programa. Los instrumentos utilizados para la formación deberán ser adaptados a las características de los alumnos.

e).- FORMACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO: Adaptando los aprendizajes a las necesidades específicas del puesto de trabajo, procurando que esta formación aporte las capacidades técnicas y las aptitudes propias de las tareas a desempeñar, teniendo en cuenta las posibilidades de contratación en un puesto concreto.

f).- EMPLEO CON APOYO: Acompañamiento en la primera fase de la incorporación a un puesto de trabajo según las necesidades individuales.

2.- Medidas de acompañamiento:

a).- SERVICIOS DE PROXIMIDAD: se podrá subvencionar la creación, refuerzo o utilización de servicios que permitan la participación de los beneficiarios, (sobre todo las mujeres) en las acciones de formación y búsqueda de empleo, así como en el proceso de incorporación a la vida laboral: servicios de guardería, cuidado de personas mayores, etc.

b).- ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Dirigidas a ofrecer una imagen positiva de los colectivos objeto del programa y a remover los obstáculos que impiden su plena integración laboral y social. Estas acciones estarán dirigidas al colectivo empresarial, a entidades públicas y a la población en general.

c).- ACCIONES DE DIFUSIÓN: Encaminadas a dar publicidad a las actuaciones y los resultados del proyecto.

En general se podrán proponer cualquier tipo de acciones que sirvan para el logro de los objetivos propuestos para cada colectivo en el punto 2.

5.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades sin fin de lucro seleccionadas, entre las solicitantes, por tener entre sus objetivos la integración social y laboral de drogodependientes y enfermos mentales y ademas reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales para con el Estado y, en su caso, con la Seguridad Social.

6.- Compromisos iniciales.

Las entidades que deseen acceder a estas ayudas, deben previamente comprometerse a:

a).- Ajustar su funcionamiento a las normas legales de la Región de Murcia.

b).- No condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

c).- Facilitar cuanta información se le requiera desde la Administración Pública Regional.

d).- Cumplimentar los formularios de seguimiento que el Servicio Murciano de Salud considere oportunos en la forma y plazos que se establezcan.

e).-Si la entidad dispusiera de personal contratado deberá comprometerse a cumplir respecto del mismo lo preceptuado en la legislación laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

7.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo único a la presente Resolución.

2.- Se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, Murcia, código postal 30008), en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3.- La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por duplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá a la entidad interesada para constancia de su recepción por la Administración.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.- Documentación.

Las solicitudes se harán acompañar de un Proyecto detallado en el que constará:

a).- Objetivos del proyecto

b).- Ámbito de actuación territorial

c).- Colectivo al que va dirigido

d).- Número de beneficiarios previstos

e).- Descripción de las acciones a desarrollar

f).- Presupuesto desglosado de gastos previstos para su realización.

g).- Criterios de evaluación del proyecto, definiendo los correspondientes indicadores de evaluación.

h).- Indicación de las características de la entidad que mejor contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la subvención.

i).- Compromiso de colaboración de otras entidades, en su caso.

j).- Acuerdo del órgano competente de la entidad aprobando la solicitud de subvención.

k).- Currículum profesional de las personas que van a desarrollar los programas o de los profesionales que van a supervisar el desarrollo de los mismos.

9.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observará que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Comisión de Evaluación.

1.- Para el estudio y valoración de los Proyectos acogidos a la presente Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de selección de uno/s de los Proyectos, el/los cual/es será/n elevado/s al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidente: Director General de Asistencia Sanitaria.

Vocales:

-El Jefe de Departamento de Salud Mental.

-Hasta dos técnicos de dicho Departamento designados por el Presidente.

Secretario: un representante del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud, licenciado/a en Derecho.

2.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las entidades interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

11.- Finalización del procedimiento y forma de conceder las ayudas.

1.- El Director Gerente, previo informe sobre disponibilidad de crédito del Servicio Económico que corresponda, dictará Resolución motivada concediendo la ayuda aprobada a las Entidades solicitantes cuyos Proyectos hayan resultado seleccionados tras el procedimiento anteriormente descrito, que se notificará a las solicitantes, de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver los expedientes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

12.- Criterios de Valoración.

Serán criterios de valoración y selección de solicitudes, sin perjuicio del límite derivado del importe de la consignación presupuestaria, los siguientes:

a) Complementariedad de las acciones propuestas en el proyecto respecto a las medidas de inserción laboral desarrolladas en la zona.

b) Compromiso de colaboración de la Corporación Local del ámbito donde se vayan a desarrollar los proyectos, lo que se acreditará en un documento donde se manifieste en qué consistirá la misma.

c) Existencia de otras fuentes de financiación.

d) Se tendrá en cuenta que en el ámbito territorial de actuación del proyecto no se estén desarrollando actuaciones similares que abarquen el colectivo de referencia.

e) Proyectos que contengan actuaciones encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

f) Actuaciones que tiendan a consolidar los logros alcanzados por acciones desarrolladas con anterioridad con el colectivo beneficiario.

g) Experiencia de la entidad solicitante en gestión y/o desarrollo de actuaciones en relación a proyectos financiados por el Fondo Social Europeo.

h) Experiencia en el desarrollo de proyectos de incorporación laboral y social con el colectivo objeto del programa.

i) Nivel de cualificación técnica y profesional.

j) Utilización de nuevas tecnologías.

k) Acciones de formación que respondan a necesidades y/o demandas específicas de empresas.

l) Otros aspectos innovadores que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria y los que se dirijan a la mejora de las condiciones de vida del colectivo objeto del programa.

13.- Gastos imputables al Proyecto

En relación con los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a los que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 2 de la presente resolución, los gastos que se podrán imputar son los que establece el Reglamento (CE) n.º 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000 (D. O. C. E. L193 de 29-07-2000), por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, para el Fondo Social Europeo. Un 15% del total de la subvención concedida, con cargo a dichos fondos, podrá ser empleado en gastos de inversión.

14.- Pago de la ayuda.

Tras la Resolución del Director Gerente, el pago de la ayuda concedida a la entidad o entidades beneficiarias se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

15.- Cuantía.

El importe de la ayuda concedida de conformidad con el procedimiento descrito, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

16.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

La entidad o entidades beneficiarias de la ayuda vendrán obligadas a:

1.- Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la ayuda, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

17.- Justificación.

La ayuda concedida deberá justificarse en el plazo de dos meses tras la finalización del programa, aportando para

ello la documentación que corresponda. Sin perjuicio de ello, se observarán las determinaciones del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas por las que según su naturaleza le sean aplicables.

18.- Inspección y control.

Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan así mismo, obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la ayuda.

19.- Revocación y reintegro.

Procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previsto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

20.- Responsabilidad y Régimen sancionador.

La entidad o entidades beneficiarias de la ayuda quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final primera:

La entidad o entidades beneficiarias deberán hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la/s actividad/es, que ésta/s se realiza/n con la colaboración del Fondo Social Europeo y el Servicio Murciano de Salud, en los términos establecidos en la normativa autonómica y en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de mayo de 2000 (D. O. C. E. L130 de 31-05- 2000).

Disposición final segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO ÚNICO: MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE:
Nombre/Razón:
Domicilio:
Municipio:
Código Postal: C.I.F.: Teléfono:

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:
Banco/Caja: Código cuenta cliente de la Entidad solicitante: _____ (veinte dígitos).

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:
D. _____ , con D. N. I. Número _____ en representación de la citada Entidad, en calidad de _____

S O L I C I T A:

El participar en la convocatoria de selección para el desarrollo de programas: _____, de conformidad con las reglas de la misma y demás normativa de aplicación, para los fines y de acuerdo con la memoria y documentación que se acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2002.

Fdo.:_____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11224 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de julio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de julio de 2002.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia, a 24 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte:

El Excelentísimo Sr. don Patricio Valverde Megías, actuando en representación acreditada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2002.

De otra parte:

El Sr. don Leandro Pérez García, en su condición de Administrador de Leandro Pérez Alfonso, S.L., actuando en virtud de escritura de apoderamiento ante el notario de Yecla don Higinio Pí Guirao con n.º de Protocolo 1244 de 16 de Julio de 1997.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

Primero.- Que el Gobierno de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad. Que la Región de Murcia es Región objetivo 1, de nivel II de la NUTS y, de acuerdo con el actual mapa de ayudas de finalidad regional, está acogida a la excepción de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE, cuyo límite máximo de intensidad de las ayudas expresado en ENS es del 40%.

Segundo.- Que Leandro Pérez Alfonso, S.L., es una empresa radicada en la Región, que presta servicios como empresa distribuidora de energía eléctrica, representando aproximadamente el 0,5% de la capacidad de distribución de energía eléctrica en la Región de Murcia.

Tercero.- Que el crecimiento de la demanda, así como la mejora de la calidad del suministro eléctrico en determinados ámbitos rurales y semiurbanos de la Región de Murcia exige el desarrollo de las infraestructuras eléctricas de distribución mediante la realización de las necesarias inversiones.

Cuarto.- Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia estableció el marco general de actuación de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales en el período 2000-2006, determinando, entre sus líneas estratégicas, la de cobertura total del suministro eléctrico.

Quinto.- Que en virtud de ello, resulta necesario el refuerzo o la creación de nuevas infraestructuras, las cuales deben servir al interés general, minimizando en la medida de lo posible las afecciones medioambientales y territoriales, y de manera que se mejore el estado general de la infraestructura eléctrica de distribución existente, adaptándose con ello a los estándares actuales de capacidad y mejora del servicio.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración establecer una serie de actuaciones resultantes de la planificación conjunta y coordinación de los planes y proyectos relacionados con la infraestructura y suministro de energía eléctrica a ejecutar durante el ejercicio de 2002, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que incidan en el ámbito de la mejora de la calidad del servicio eléctrico en las áreas rural y semiurbana.

Segunda

El importe total de la inversión a realizar en el ejercicio 2002 es de 45.500 euros, destinada a la adecuación de infraestructuras y suministro de energía eléctrica en las áreas rurales y semiurbanas, de los cuales 30.475 euros serán aportados por el empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., y 15.025 euros por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fondos propios.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 15.025 euros, está prevista en sus Presupuestos Generales para el 2002, Sección 16

«Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio» Programa 722 A «Planificación y Ordenación Industrial y Energética», Subconcepto 77704 «Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico», proyecto nº 21.173, como ayuda a la inversión de actuaciones de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de manera que se garanticen las necesarias actuaciones y una ejecución sistemática, ágil y en plazo de las mencionadas mejoras de las infraestructuras de distribución eléctrica.

Tercera

A efectos del presente Convenio Específico, se consideran de interés las siguientes actuaciones:

· Ampliación de la infraestructura eléctrica existente en el área rural donde desarrolla esta empresa su actividad del territorio de la Región de Murcia, mediante la construcción de nuevas instalaciones de distribución y líneas eléctricas, así como reforma de las existentes.

· Mejora de la calidad en el suministro eléctrico mediante inversiones para mantenimiento, reformas y ampliación de la red.

· Reducción de los efectos ambientales negativos de líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, mediante soterramientos o asignación de trazados de nulo o bajo impacto ambiental.

La determinación de las obras de interés a realizar en este ejercicio 2001, así como las características concretas de cada una de las actuaciones serán adoptados por acuerdo de la Comisión Técnica que se cita a continuación, a la vista de la propuesta presentada por cada una de las partes y entre ellas podrán incluirse las obras, que cumpliendo las finalidades de este Convenio, se encuentren en tramitación.

Las obras a realizar en base a este Convenio, deberán ser contratadas antes del 30 de noviembre de 2002, y finalizadas antes del 31 de marzo de 2003. Para el abono de las cantidades correspondientes por parte de esta Consejería será requisito imprescindible la previa acreditación por LEANDRO PEREZ ALFONSO, S.L. de la efectiva contratación de cada una de las obras.

Cuarta

Para el desarrollo de los planes y acuerdos específicos, se creará una Comisión Técnica y de Seguimiento, que estará constituida por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Leandro Pérez Alfonso, S.L. y que será presidida por el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Quinta

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento, será la siguiente:

· Director General de Industria, Energía y Minas, que la presidirá.

· El Administrador de Leandro Pérez Alfonso, S.L.

· Dos vocales de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designados por el Director General.

· Un técnico designado por la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L..

Los miembros podrán delegar su asistencia en la persona que estimen conveniente, una vez excusada su asistencia.

Asimismo, y en calidad de asesores, los miembros de la Comisión podrán incorporar a las personas que se estime necesario, las cuales no tendrán derecho a voto.

Sexta

Corresponderá a la Comisión Técnica y de Seguimiento el ejercicio de las funciones siguientes:

· Proponer los planes y programas de actuación en las materias de este Convenio.

· Diseñar las líneas básicas de coordinación de las actuaciones propuestas.

· Evacuar dictamen sobre el contenido técnico-económico de cada una de las actuaciones.

· Elaboración de informes y diagnósticos sobre la ejecución por Leandro Pérez Alfonso, S.L., de las actuaciones objeto del presente Convenio.

· Conocer los distintos proyectos de actuaciones específicas para su estudio y análisis.

· Resolver cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación del presente Convenio.

· En general, cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el objeto del presente Convenio.

Séptima

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cuando así lo soliciten, al menos un tercio de los vocales. En todo caso se reunirá una vez cada tres meses.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

La selección de las actuaciones a realizar, se realizará en el seno de esta Comisión, pudiéndose establecer una ponderación del orden del 50 por cien entre las propuestas por cada uno de los firmantes.

Octava

Uno.- El presente Convenio Específico, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Dos.- Asimismo, el Convenio Específico podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación con al menos dos meses de antelación. La denuncia del Convenio, no afectará a las actuaciones específicas que, en desarrollo de éste, se encuentren en vigor en ese momento.

Novena

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima

La empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L. se compromete a mantener el uso y servicio de las instalaciones objeto de este Convenio durante el periodo de al menos cinco años desde su ejecución y puesta en servicio.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha

indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**—Por Leandro Pérez Alfonso, S.L., **Leandro Pérez García.e**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11225 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L. , de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de julio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Eléctrica Corvera, S.L. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de julio de 2002.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**

En Murcia, a 24 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte:

El Excelentísimo Sr. don Patricio Valverde Megías, actuando en representación acreditada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2002.

De otra parte:

El Sr. don Ángel Bernal Manzanera, en su condición de Apoderado de Eléctrica Corvera, S.L., actuando en virtud de la escritura de apoderamiento ante el notario de Murcia don Salvador Montesinos Busutil con n.º de Protocolo 6.209 de 19 de diciembre de 1997.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

Primero.- Que el Gobierno de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad. Que la Región de Murcia es Región objetivo 1, de nivel II de la NUTS y, de acuerdo con el actual mapa de ayudas de finalidad regional, está acogida a la excepción de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE, cuyo límite máximo de intensidad de las ayudas expresado en ENS es del 40%.

Segundo.- Que Eléctrica Corvera, S.L., es una empresa radicada en la Región, que presta servicios como empresa distribuidora de energía eléctrica, representando aproximadamente el 0,7% de la capacidad de distribución de energía eléctrica en la Región de Murcia.

Tercero.- Que el crecimiento de la demanda, así como la mejora de la calidad del suministro eléctrico en determinados ámbitos rurales y semiurbanos de la Región de Murcia exige el desarrollo de las infraestructuras eléctricas de distribución mediante la realización de las necesarias inversiones.

Cuarto.- Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia estableció el marco general de actuación de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales en el período 2000-2006, determinando, entre sus líneas estratégicas, la de cobertura total del suministro eléctrico.

Quinto.- Que en virtud de ello, resulta necesario el refuerzo o la creación de nuevas infraestructuras, las cuales deben servir al interés general, minimizando en la medida de lo posible las afecciones medioambientales y territoriales, y de manera que se mejore el estado general de la infraestructura eléctrica de distribución existente, adaptándose con ello a los estándares actuales de capacidad y mejora del servicio.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración establecer una serie de actuaciones resultantes de la planificación conjunta y coordinación de los planes y proyectos relacionados con la infraestructura y suministro de energía eléctrica a ejecutar durante el ejercicio de 2002, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que incidan en el ámbito de la mejora de la calidad del servicio eléctrico en las áreas rural y semiurbana.

Segunda

El importe total de la inversión a realizar en el ejercicio 2002 es de 63.700 euros, destinada a la adecuación de infraestructuras y suministro de energía eléctrica en las

áreas rurales y semiurbanas, de los cuales 42.665 euros serán aportados por el empresa Eléctrica Corvera, S.L., y 21.035 euros por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fondos propios.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 21.035 euros, está prevista en sus Presupuestos Generales para el 2002, Sección 16 «Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio» Programa 722 A «Planificación y Ordenación Industrial y Energética», Subconcepto 77704 «Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico», proyecto nº 21.173, como ayuda a la inversión de actuaciones de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de manera que se garanticen las necesarias actuaciones y una ejecución sistemática, ágil y en plazo de las mencionadas mejoras de las infraestructuras de distribución eléctrica.

Tercera

A efectos del presente Convenio Específico, se consideran de interés las siguientes actuaciones:

· Ampliación de la infraestructura eléctrica existente en el área rural y semiurbana donde desarrolla esta empresa su actividad del territorio de la Región de Murcia, mediante la construcción de nuevas instalaciones de distribución y líneas eléctricas, así como reforma de las existentes.

· Mejora de la calidad en el suministro eléctrico mediante inversiones para mantenimiento, reformas y ampliación de la red.

· Reducción de los efectos ambientales negativos de líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, mediante soterramientos o asignación de trazados de nulo o bajo impacto ambiental.

La determinación de las obras de interés a realizar en este ejercicio 2002, así como las características concretas de cada una de las actuaciones serán adoptados por acuerdo de la Comisión Técnica que se cita a continuación, a la vista de la propuesta presentada por cada una de las partes y entre ellas podrán incluirse las obras, que cumpliendo las finalidades de este Convenio, se encuentren en tramitación.

Las obras a realizar en base a este Convenio, deberán ser contratadas antes del 30 de noviembre de 2002, y finalizadas antes del 31 de marzo de 2003. Para el abono de las cantidades correspondientes por parte de esta Consejería será requisito imprescindible la previa acreditación por Eléctrica Corvera, S.L. de la efectiva contratación de cada una de las obras.

Cuarta

Para el desarrollo de los planes y acuerdos específicos, se creará una Comisión Técnica y de Seguimiento, que estará constituida por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Eléctrica Corvera, S.L. y que será presidida por el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Quinta

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento, será la siguiente:

· Director General de Industria, Energía y Minas, que la presidirá.

· El Apoderado de Eléctrica Corvera, S.L.

· Dos vocales de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, designados por el Director General.

· Un técnico designado por la empresa Eléctrica Corvera, S.L..

Los miembros podrán delegar su asistencia en la persona que estimen conveniente, una vez excusada su asistencia.

Asimismo, y en calidad de asesores, los miembros de la Comisión podrán incorporar a las personas que se estime necesario, las cuales no tendrán derecho a voto.

Sexta

Corresponderá a la Comisión Técnica y de Seguimiento el ejercicio de las funciones siguientes:

· Proponer los planes y programas de actuación en las materias de este Convenio.

· Diseñar las líneas básicas de coordinación de las actuaciones propuestas.

· Evacuar dictamen sobre el contenido técnico-económico de cada una de las actuaciones.

· Elaboración de informes y diagnósticos sobre la ejecución por Eléctrica Corvera, S.L., de las actuaciones objeto del presente Convenio.

· Conocer los distintos proyectos de actuaciones específicas para su estudio y análisis.

· Resolver cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación del presente Convenio.

· En general, cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el objeto del presente Convenio.

Séptima

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cuando así lo soliciten, al menos un tercio de los vocales. En todo caso se reunirá una vez cada tres meses.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

La selección de las actuaciones a realizar, se realizará en el seno de esta Comisión, pudiéndose establecer una ponderación del orden del 50 por cien entre las propuestas por cada uno de los firmantes.

Octava

Uno.- El presente Convenio Específico, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Dos.- Asimismo, el Convenio Específico podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación con al menos dos meses de antelación. La denuncia del Convenio, no afectará a las actuaciones específicas que, en desarrollo de éste, se encuentren en vigor en ese momento.

Novena

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima

La empresa Eléctrica Corvera, S.L. se compromete a mantener el uso y servicio de las instalaciones objeto de este Convenio durante el periodo de cinco años desde su ejecución y puesta en servicio.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**—Por Eléctrica Corvera, S.L., **Ángel Bernal Manzanera.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11226 Convenio suscrito entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, para financiación de actividades en materia de actuación de difusión y divulgación científica y tecnológica.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de octubre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, para financiación de actividades en materia de actuación de difusión y divulgación científica y tecnológica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de octubre de 2.002.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Madrid a 21 de octubre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la representación que ostenta en virtud del artículo 49.a) de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2002.

Y de otra, don Arturo García Arroyo, como Director de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, con sede en la calle Rosario Pino 14-16, 28020 Madrid, CIF G-82999871 en virtud de escritura pública número 2305 de su protocolo, con fecha 11 de diciembre de 2001 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Marcos Picón Martín.

Se reconocen la representación que ostentan y la capacidad para formalizar el presente Convenio específico de colaboración y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante FECYT) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desean colaborar en actuaciones de difusión y divulgación científica y tecnológica.

Segundo: Que la FECYT ha recibido del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) el encargo de coordinar las actividades de difusión científica y tecnológica a desarrollar durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología, a celebrar entre el 4 y el 17 de noviembre de 2002.

Tercero: Que el protocolo general por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. firmado día 26 de noviembre de 2001, establece, en su cláusula cuarta, que la cooperación en materia de difusión científica y tecnológica se materializará, entre otras acciones, mediante la organización de la «Semana de la Ciencia» que tendrá periodicidad anual. En cumplimiento del mismo, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, tiene previsto organizar una serie de actividades divulgativas dentro de la «Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002».

Y por tanto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la FECYT y CARM para el desarrollo de actividades durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002.

Segunda: Aportación de la FECYT.

La FECYT se compromete a aportar la cantidad de hasta 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS), tasas e impuestos incluidos, como contribución a la cobertura de los gastos financiables, tal como se estipulan en la cláusula cuarta del presente convenio.

Asimismo, la FECYT ofrece a la CARM la posibilidad de utilizar su página WEB de la Semana de la Ciencia y la Tecnología para la difusión de dichas actividades**.**

Tercera. Obligaciones de la CARM

Las acciones financiadas por el presente convenio deberán mencionar expresamente esta circunstancia y, en su caso, utilizar el logo identificativo del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) y de la FECYT en lugar y formas adecuados y siempre de una manera visible.

La CARM enviará a la FECYT antes del 22 de octubre de 2002 la relación de actividades organizadas por la misma con motivo de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002 en un formato apto para su aplicación en la WEB de la FECYT.

Aportará a la FECYT memoria justificativa de la campaña publicitaria realizada con motivo de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002, así como, justificación de los gastos realizados mediante facturas originales o, en su caso, con documentos acreditativos del gasto debidamente compulsados.

Cuarta. Gastos financiables.

1. Son financiables los gastos de edición de carteles y polidípticos informativos, así como, los gastos de difusión en medios, de las actividades organizadas por la CARM con motivo de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002..

2. Dichos gastos deben realizarse entre la fecha de firma del presente convenio y el 17 de noviembre de 2002.

3. El pago de la ayuda se efectuará en forma de pago único previa presentación por parte de la CARM de la documentación acreditativa de la ejecución del gasto arriba mencionado.

4. La CARM no presta ningún servicio externo a la FECYT, por lo que sólo será financiable el IVA en la parte que suponga un coste para la entidad.

5. La FECYT podrá realizar cualquier acción para comprobar la efectiva realización de la actividad y solicitar cuanta información adicional estime conveniente.

Quinta. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión paritaria encargada del control de la ejecución e interpretación del contenido del convenio, cuyos representantes serán designados por las partes firmantes del mismo.

Sexta. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el día 17 de noviembre de 2002.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas de convenio con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al principio indicados

Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.—**Por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, **Arturo García Arroyo.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

11229 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero que resuelve los exptes. A-64/00 y 64/01, de apertura de oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. José Ignacio Gil Gascón, cuyo último domicilio conocido es C/ Sant Francisco Javier, 12, de Suchs (Lleida), que ha sido dictada orden por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo por la que resuelve denegar la autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 36 (Cartagena/Mar Menor) instada por D.ª Rosario López Sandoval y desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Ignacio Gil Gascón contra la denegación por silencio administrativo de la autorización de apertura de oficina de farmacia instada en la citada Zona de Salud nº 36 (expedientes A-64/2000 y 64/2001, acumulados).

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11408 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 8 de noviembre de 2002.— Jefe Provincial de Trafico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300051733044	D CAMPOS	48535795	ALICANTE	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052081498	R DEANS	X2826261K	HUERCAL OVERA	13.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052237280	M ANDREU	22856014	PALAU DE PLEGAMANS	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052270787	J TORRES	39024291	SABADELL	17.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
300052060495	P FUENTES	30443338	ADAMUZ	22.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051999068	M UTRERA	40310565	GIRONA	21.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300051866305	D VALVERDE	08992139	ALCALA DE HENARES	03.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052213858	DESAFIO MODA SL	B81379406	ALCORCON	10.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052152808	MANTENIMIENTOS CORPORATIVO	A80505431	MADRID	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404114107	KIA MOTORS ESPA¥A SA	A80595168	MADRID	05.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052073891	PARTENOPE PRODUCCIONES SRL	B82281486	MADRID	12.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052119970	P HERNANDEZ	X1880316C	MADRID	12.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051756172	P ZAMBRANO	X2580710H	MADRID	01.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052003487	N QUEZADA MERINO	X3169502X	MADRID	17.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052200633	J ARRANZ	00652960	MADRID	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404117583	G VELASCO	02840719	MADRID	14.08.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052040642	P SANCHEZ	50167078	MADRID	31.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052221016	E GASCON	50707078	MADRID	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300052044970	J FERNANDEZ	51664734	MADRID	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051845764	C ALBALADEJO	74353431	MADRID	24.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300404118526	E ALARCON	02839783	MAJADAHONDA	17.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052142001	J VARAS	01169887	MOSTOLES	28.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404018084	EXCAVACION Y COMPACTACION	B30098347	ALCANTARILLA	06.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309404018930	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y	B30424741	ALCANTARILLA	23.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052048306	SERQUIMAN SOC COOP	F73022436	ALCANTARILLA	02.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052118187	C MAZON	X2933364J	ALCANTARILLA	28.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052092010	N EL SSARHI	X3058522M	ALCANTARILLA	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052142712	L ORDO¥EZ	X3127942B	ALCANTARILLA	04.08.2002	90,00		RD 13/92	005.2
300051804154	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052090013	J MOLINA	22297549	ALCANTARILLA	15.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052026888	P MARTINEZ	22322246	ALCANTARILLA	24.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052152596	A MARIN	22401066	ALCANTARILLA	27.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052143364	P PEREZ	22405047	ALCANTARILLA	31.07.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052193136	M GOMEZ	22427804	ALCANTARILLA	15.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051704433	A CORBALAN	22454159	ALCANTARILLA	10.06.2002	601,01		L. 30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300052051792	J MARTINEZ	27441429	ALCANTARILLA	08.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051862610	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	13.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052153898	D SALINAS	27474634	ALCANTARILLA	29.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051992694	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	22.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051771343	M MORENO	34835241	ALCANTARILLA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300051992669	P MARQUEZ	39163075	ALCANTARILLA	06.06.2002	601,01		L. 30/1995	
309051917916	J CASTELLON	48426632	ALCANTARILLA	05.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051804191	J AROCA	48430617	ALCANTARILLA	19.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052260113	J JIMENEZ	48431443	ALCANTARILLA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051924238	C MORENO	48431747	ALCANTARILLA	28.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052116488	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	22.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051604463	D BRIONES	48432864	ALCANTARILLA	30.05.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052201753	P BETETA	48432912	ALCANTARILLA	18.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051996067	E LUCAS	48433463	ALCANTARILLA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052173198	R CARRASCO	48433606	ALCANTARILLA	18.07.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051988216	A GARCIA	48511785	ALCANTARILLA	02.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051992700	A ESPINOSA	48545651	ALCANTARILLA	22.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051639209	J MONTEAGUDO	52800052	ALCANTARILLA	16.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051988678	A CARRILLO	52800073	ALCANTARILLA	25.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052084244	J VERDU	52802177	ALCANTARILLA	14.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052047077	J ALMAGRO	52803239	ALCANTARILLA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052157168	P ALARCON	52803905	ALCANTARILLA	19.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052090785	J RUIZ	52806738	ALCANTARILLA	02.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052030752	J SAAVEDRA	52807770	ALCANTARILLA	06.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052150770	P MANCHON	52828835	ALCANTARILLA	16.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051768629	M FERNANDEZ	52829487	ALCANTARILLA	30.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052084918	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	24.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052075048	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	11.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052173265	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	21.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052086873	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	04.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052255816	J SANCHEZ	74332924	ALCANTARILLA	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051944924	J MARTINEZ	77501120	ALCANTARILLA	01.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404101332	J SANCHEZ	74425191	ALHAMA DE MURCIA	06.06.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052235362	CARMENOR SL	B30710768	CARTAGENA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051848169	D KADFI	X2468839L	CARTAGENA	14.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052200293	J SANCHEZ	05910666	CARTAGENA	03.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051709923	F MARTINEZ	22939975	CARTAGENA	28.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404114466	C CLEMARES	22955616	CARTAGENA	22.06.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051944596	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CO	B30706303	EL ALBUJON CARTAGE	07.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300052236172	CHIMECO SL	B30703417	LOS BARREROS CARTA	03.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051866380	M NAVARRO	23040126	LOS BARREROS CARTA	22.08.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052142773	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404114442	A BOURAKBA	X2214315J	POZO ESTRECHO CART	22.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052058051	M ROCHA	X3233952Z	POZO ESTRECHO CART	14.08.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300051840330	M SEGURA	29038866	CIEZA	04.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051840420	J GOMEZ	38027389	CIEZA	02.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052192478	F SANCHEZ	48476924	CIEZA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051928920	F VILLALTA	X2871152Q	LORCA	24.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052110498	S SAGREDO	23201328	LORCA	18.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051965150	A LOPEZ	23208686	LORCA	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052110050	J PEREZ	23212337	LORCA	23.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052213548	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	31.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051962847	A GARCIA	23249383	LORCA	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052225666	J GIMENEZ	23273252	LORCA	19.08.2002	150,00		RD 13/92	088.1
300052258027	D MARTINEZ	23244984	DIP TERCIA DE LORC	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052242482	J OLMO	23011166	LOS ALCAZARES	18.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052115230	B OUADDI	X2123555B	MOLINA DE SEGURA	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052181250	W PRADO	X3114019A	MOLINA DE SEGURA	15.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052250703	A VIDAL	22414434	MOLINA DE SEGURA	10.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052163296	C GARCIA	29065211	MOLINA DE SEGURA	26.08.2002	60,00		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300052159530	E HERNANDEZ	52814764	MOLINA DE SEGURA	14.08.2002	60,00		RD 13/92	170.
300052125362	P RODRIGUEZ	77715417	MOLINA DE SEGURA	20.09.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052084438	P MORENO	22450671	TORRE ALTA MOLINA	23.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052084426	P MORENO	22450671	TORRE ALTA MOLINA	23.06.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051641162	M BOUTIOUR	X2713683M	MURCIA	25.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052147229	J TORRES	X3059022E	MURCIA	22.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052076077	J ABDELLILAH	X3416809K	MURCIA	19.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052155007	B BRITO	X3869274F	MURCIA	24.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051870564	J GO¥I	14382946	MURCIA	19.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052149640	A LEYVA	22312095	MURCIA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051698081	A GOMEZ	22456374	MURCIA	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052177180	M MARTINEZ	34811845	MURCIA	17.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052100316	A BA¥ON	34817043	MURCIA	26.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051844395	R MARTINEZ	34832970	MURCIA	03.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300050557260	G ALEX	41443810	MURCIA	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052205138	J HERNANDEZ	48427827	MURCIA	26.08.2002	90,00		RD 13/92	143.1
300052205140	J HERNANDEZ	48427827	MURCIA	26.08.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300052260174	J FERNANDEZ	48507563	MURCIA	30.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052170045	L CHAZARRETA	48515125	MURCIA	29.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052087178	H ZHOU	48519185	MURCIA	02.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052098048	J LUCAS	48989226	MURCIA	15.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052183611	W BOUKETCHAOUEN	X2528868H	ALQUERIAS	30.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052014898	R PILCO	X3768012Z	EL PALMAR	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052014904	R PILCO	X3768012Z	EL PALMAR	21.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404092557	J HERNANDEZ	22429119	JAVALI VIEJO	13.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052083549	D NAVARRO	52800271	LA ¥ORA	03.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052177519	D NAVARRO	52800271	LA ¥ORA	19.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052072620	C MARIN	52807602	LA ¥ORA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052049852	J LUCAS	52828456	LA ¥ORA	27.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052078633	J HERNANDEZ	52828620	LA ¥ORA	06.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300404114880	L KHALOUYA	X2041615C	LOS RAMOS MURCIA	09.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300050595648	A GOMEZ	48429988	PUEBLA DE SOTO	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050595650	A GOMEZ	48429988	PUEBLA DE SOTO	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052156322	A MORENO	74428056	PUEBLA DE SOTO	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051989865	L VALENCIA	X3071574Q	PUENTE TOCINOS	28.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052161834	F ROMERO	22432671	PUENTE TOCINOS	22.08.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052089655	P SANCHEZ	22420234	SANGONERA LA SECA	27.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052040666	A MORENO	52829482	SANGONERA LA SECA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052044301	J HERNANDEZ	34826225	SANGONERA LA VERDE	04.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052021805	P MORENO	48479890	SANGONERA LA VERDE	29.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052082065	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052082077	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	28.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052042754	A ARAEZ	74275851	SANGONERA VERDE	03.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052145634	M BENITEZ	X3614580S	SAN JAVIER	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052240989	D CASTELLON	77714830	SAN JAVIER	12.08.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300052252049	P GARCIA	22859596	SAN PEDRO PINATAR	02.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052147473	J ORTEGA	77709128	SAN PEDRO PINATAR	15.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052119350	J RODERO	32878049	RIA¥O LANGREO	12.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052147564	J RUISOTO	13756705	NAVECES CASTILLON	10.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052118930	D VI¥ALS	41259446	PALMA MALLORCA	28.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052212556	C ERRAQUUI	X3162000Y	FUENTES DE O¥ORO	10.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
309404083222	A JIMENEZ	28715311	SEVILLA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051865880	F MONTEJANO	06203825	EL ROMERAL	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052049463	V MARTINEZ	33412791	PUZOL	24.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300404117212	J GOMEZ	33413666	SAGUNTO	13.08.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052176412	L GUAILLAS	X3118110T	VALENCIA	10.07.2002	60,10		L. 30/1995	

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11233 Pago de justiprecio.

Expedientes: P=11-5 S.3, P=11-5 S.4, P=11-5 S.6, P=11-5 S.8, P=11-5 S.9, P=12-2-3

Claves: 07.178.176/3117, 07.178.176/3118,07.178.176/3112,07.178.176/3119,

07.178.176/3115, 07.111.001/

Obras: Dragado del embalse del azud de ojos y adecuación ambiental de su entorno.

Expediente segregado de la finca número 22. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de la finca número 23. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas números 36,37 y 38. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas números 52 y 52a. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de la finca número 53. T.M.: Blanca.

Presa de la Rambla del Moro. Camino de servicio. Estribo izquierdo. Expediente de ocupación temporal.

T.M.: Abarán

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 22.10.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3º del reglamento de 26 de Abril de 1.957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Blanca	20	Noviembre	11.00
Abarán	20	Noviembre	12.00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el titulo de propiedad de la finca y Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 23 de octubre de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Economía

11231 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Restaurante Antelín, S.L.» una línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Beniel-Orihuela», en las provincias de Murcia y Alicante y un centro de transformación de 160 kVA en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en el término municipal de Orihuela (Alicante).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de don Ángel Cabrera García, en representación de «Restaurante Angelín, S.L.», con domicilio social en Beniel (Murcia), Vereda del Rollo número 55, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 155 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición alguna a la autorización solicitada.

Resultando que por parte de los Ayuntamientos de Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante), por cuyos términos municipales discurrirá la línea, tamposo se formula oposición a la instalación proyectada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª del capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Restaurante Angelín, S.L., una línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada «Beniel-Orihuela», en las provincias de Murcia y Alicante y un centro de transformación de 160 kVA en el paraje denominadao «Vereda del Rollo», en

el término municipal de Orihuela (Alicante), cuyas características principales son:

Línea a 20 kV:

- Términos municipales afectados: Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante).

- Origen: Apoyo de entronque de una línea a 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en el término municipal de Beniel (Murcia).

- Final: Centro de transformación que se autoriza ubicado en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en el término municipal de Orihuela (Alicante).

- Longitud: 700 metros, de los cuales 210 metros corresponden a la provincia de Murcia y el resto a la de Alicante.

- Conductores: LA-30 y LA-56.

- Apoyos: Metálicos, de estructuras soldadas y atornillados, galvanizados en caliente.

- Aisladores: De vidrio.

- Cimentaciones: De hormigón, en zapatas monobloque o zapatas aisladas.

- Tomas de tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión no supere lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

Centro de transformación:

- Tipo intemperie, de 160 kVA, trifásico, relación de transformación 20 kV/398/230 V ± 2,5 ± 5%, refrigeración natural, con regulación de tensión.

- Protectores del Centro de Transformación: Se instalarán tres pararrayos autoválvulas para la protección contra sobretensiones de origen atmosférico y seccionadores cortacircuitos fusibles tipo XS de expulsión como elementos de maniobra y protección contra cortocircuitos.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica en baja tensión desde el centro de transormación al Restaurante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

(D.G. 240)

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

11306 Procedimiento número 524/2002.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 524/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a trece de junio de dos mil dos, sentencia número 314. Visto por mí don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 524 de 2002, seguido por orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Sergiry Koutun, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sergiy Koutun como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes multa con cuota de 3 euros (90 euros), o un día de privación en libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada, Jacinto Aresté Sancho, Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sergiy Koutun, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 28 de octubre de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

11255 Demanda número 949/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201008/2001.
N.º Autos: Demanda 949/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Arturo Salazar Castillo.
Demandado: José Antonio Franco López, Fogasa, Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A.

Diligencia.- En Cartagena a cinco de noviembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Antonio Franco López, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 949/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Salazar Castillo, contra la empresa José Antonio Franco López, Fogasa, Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Arturo Salazar Castillo, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al actor la cantidad de seiscientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos de euros (673,66 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Franco López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11256 Demanda número 870/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200905/2002.
N.º Autos: Demanda 870/2002.
Materia: Despido.
Demandante: José L. Desviat García.
Demandado: Carlos Durban Pinto, Fogasa, Aula Cartagena, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a seis de noviembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carlos Durban Pinto y Aula Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 870/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Desviat García, contra la empresa Carlos

Durban Pinto, Fogasa, Aula Cartagena, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle Ángel Bruna, planta 1.ª, sala uno, el día diecinueve de diciembre de dos mil dos a las 11 horas de su mañana. Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada en demanda, cítese a don Carlos Durban Pinto, en su calidad de Administrador de la empresa demandada bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Durban Pinto, Aula Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

11302 Juicio de cognición número 35/2001.

N.I.G.: 30027 1 0200129/2001.
Procedimiento: Juicio de cognición número 35/01.
Sobre otros cognición.
De Eurogasa, S.A.
Procurador señor José María Sarabia Bermejo.
Contra Transformán, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 35/01 a instancia de Eurogasa, S.A., representada por el Procurador señor Sarabia Bermejo contra Transporsam, S.L. con último domicilio conocido en calle Cruz, 13, de Espinardo (Murcia) y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 1.867,27 euros; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a la demandada Transporsam, S.L. a fin de que en el plazo de nueve días pueda personarse en los autos y contestar a la demanda, previniéndole de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente la sentencia que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a la demandada arriba indicada y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Molina de Segura, 29 de octubre de 2002.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11303 Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2002.

N.I.G.: 30030 1 0800767/2002.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 623/2002.
Sobre otras materias.
De Jesús Bautista Carrión.
Procurador: Sin profesional asignado.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación 623/2002 a instancia de Jesús Bautista Carrión, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Casa habitación que consta de planta baja y planta alta, sita en término de Murcia, partido de Cobatillas, calle Aurora, número 6. Ocupa una superficie de solar de ciento dieciséis metros cuadrados, de los que setenta metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha situada en la planta baja y distribuida en varias habitaciones y dependencias, treinta y seis metros cuadrados en esa misma planta a almacén sin distribución interior y treinta y ocho metros cuadrados se corresponden a un almacén en la planta alta sin distribución interior. El resto de superficie no edificada es patio descubierto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

11251 Suspensión de pagos 876/2002.

Doña Purificación Sánchez Solís de Querol, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: A los fines del artículo 45.º de la citada Ley de 26 de julio de 1922, en resolución de este fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Textil Euromed, S.L., con domicilio en Ctra de Abanilla, Km. 8, Santomera, Murcia, habiendo designado como interventores judiciales a don Andrés Muñoz Pérez, don Manuel Guzmán Salinas y al acreedor Cajamurcia, en la persona que se designe por dicha entidad.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de dos mil dos.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

11308 Procedimiento número 105/02.

El Iltmo. Señor don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 105/02-A, por falta contra el orden público, hechos ocurridos el pasado día 25 de noviembre de 2001.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan José Ortiz Pérez, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan José Ortiz Pérez, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 16 de octubre de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.

——

Instrucción número Tres de Murcia

11309 Procedimiento número 106/02.

El Iltmo. Señor don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 106/02-A, por falta contra el orden público, hechos ocurridos el pasado día 26 de noviembre de 2001.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Antonio Palomares Belando, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Palomares Belando, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Murcia

11304 Proceso número 314/2002.

Número autos: 314/2002.
Demandante: Don Juan Carlos Trimiño Mendaña.
Demandado: Josafat, S.L. y otros.
Acción: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 314/02, seguido a instancia de don Juan Carlos Trimiño Mendaña contra la empresa Josafat, S.L., sobre salarios.

Sentencia número 366/02

En la ciudad de Murcia a doce de julio de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por don Juan Carlos Trimiño Mendaña, frente a la empresa Josafat, S.L. y don Álvaro Martínez Pérez, y condenar a estos últimos a que por los conceptos antes expresados, abone al actor la cantidad de 1.795,98 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Josafat, S.L. y don Álvaro Martínez Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

11207 Procedimiento número 640/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004671/2002
N.º Autos: Demanda 640/2002
Materia: Seguridad Social
Demandados: Luis Esparza Martínez, Copymur, S.L., I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 640/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Copymur, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19 de diciembre de dos mil dos a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para la confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Copymur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23 de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

11252 Demanda 654/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 654/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hidalgo Sánchez, contra la empresa Estructuras y Desarrollos del Noroeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, señora Concepción Montesinos García.

En Murcia, veintuatro de julio de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día dieciséis de diciembre de 2002 a las doce horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la prueba documental y de confesión judicial propuesta por la actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Desarrollos del Noroeste, S.L, en ignorado pardero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintinueve de octubre de 2002.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

11253 Ejecutoria número 102/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 102/02 a instancia de José Antonio Mompeán Salazar y otro contra la mercantil Mandarinas, S.A., en los que en fecha de hoy se ha dictado la siguiente y literal propuesta de resolución:

Dada cuenta, por recibida la anterior información de bienes procedente del Juzgado Decano, únase a la presente ejecutoria y visto su contenido se decreta embargo sobre las cuentas:

- 0049-6660-70-2410004261 del B.S.C.H.
- 0182-0546-39-0010202044 del B.B.V.A.
- 2090-0342-13-0040121534 de la C.A.M.
- 2010-0340-95-0534276204 de Monte de Piedad y Caja Gral. de Ahorro.
- 0030-3095-03-0200001278 de Banco Español de Crédito, S.A.

Líbrese a tal fin oficios a dichas entidades para la efectividad del embargo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Mandarinas, S.A., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de noviembre de dos mil dos.—La Secretaria.

___

De lo Social número Siete de Murcia

11254 Demanda número 639/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Fco. Javier Arcas Campoy, contra la empresa Rajant 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Se cita a las partes a los actos de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo, el día veintisiete de noviembre de dos mil dos a las diez quince horas de su mañana.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rajant 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a treinta y uno de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

11312 Procedimiento número 36/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria bajo el número 36/02 a instancia de Monserrat Villalón Amante contra la mercantil Latinmega Network, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, en los que en fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Latinmega Netwok, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.083,80 euros de principal más 189,66 euros presupuestados para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación a la mercantil demandada Latinmega Netwok, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 30 de octubre de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Siete de Murcia

11313 Procedimiento número 84/02.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 36/02 a instancia de J. Emilio Conesa Tomás contra la mercantil Ovinclasa, S.L., en los que en fecha de hoy se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

Dada cuenta por recibida la anterior información de bienes del Juzgado Decano, únase, y visto su contenido, se decreta embargo sobre la cuenta corriente número 2071-1162-01-0126271039 de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando propiedad de la demandada, librándose el oportuno oficio a dicha entidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil Ovcinclasa, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Águilas

11435 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Mercados y Similares.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 4, apartado 6, de la Ordenanza Municipal de Mercados y Similares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11434 Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Albudeite

11243 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento en la sesión Plenaria de 12 de septiembre del 2002, y no habiéndose producido reclamaciones en la exposición al público, se eleva a definitivo y se hace público el resumen por capítulos al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS		
CAPITULO I:	145.648,14	
CAPITULO II:	30.050,61	
CAPITULO III:	94.661,17	
CAPITULO IV:	245.412,86	
CAPITULO V:	3.786,38	
CAPITULO VI:	32.430,76	
CAPITULO VII:	190.892,12	
CAPITULO VIII:	0	
CAPITULO IX:	0	
TOTAL:	**742.882,05**	**euros**

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS		
CAPITULO I:	245.873,61	
CAPITULO II:	219.181,38	
CAPITULO III:	13.364,80	
CAPITULO IV:	28.667,81	
CAPITULO VI:	194.488,11	
CAPITULO VII:	24.000	
CAPITULO VIII:	3.007	
CAPITULO IX:	14.299,34	
TOTAL:	**742.882,05**	**euros**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 152 de la LRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albudeite, a 21 de octubre de 2002.—El Alcalde, Luis Férez Peñalver.

ANEXO DE PERSONAL. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE. PRESUPUESTO 2001

- Art. 149.1 c, Ley 39/88 de 28 de diciembre, RHL

- Art. 18.1 c, RD 500/1990 de 20 de abril

PLANTILLA PERSONAL.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	DENOMINACION	GR	ESCALA	SUBESCALA	C. D.	C. E. ANUAL*	OBSERVACIONES
1	Secretaría-Intervención	B	Habilitación.Nacional	Secretaría-Intervención	26	8372,52	En propiedad
1	Auxiliar Administrativo	D	Administración General	Auxiliar	13	2831,88	En propiedad
1	Auxiliar Administrativo	D	Administración General	Auxiliar	13	2831,88	En propiedad
1	Auxiliar Policía Local	D	Administración Especial	Servicios Especiales	13	2831,88	En propiedad

* Situación prevista ejercicio 2002

En Albudeite, a 12 de septiembre del 2002.—La Secretaria Interventora.—V.º B.º el Alcalde.

ANEXO DE PERSONAL. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE. PRESUPUESTO 2001

- Art. 149.1 c, Ley 39/88 de 28 de diciembre, RHL
- Art. 18.1 c, RD 500/1990 de 20 de abril

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
1	Secretaría-Intervención	B	Habilitación.Nacional	Secretaría-Intervención	En propiedad
2	Auxiliar Administrativo	D	Administración General	Auxiliar	En propiedad
1	Auxiliar Policía Local	D	Administración Especial	Servicios Especiales	En propiedad

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º PUESTOS	DENOMINACION PUESTO	TITULACION	DURACION CONTRATO	JORNADA	GCOTIZ
1	Agente de Desarrollo Local	Diplomado	Obra o servicio determinado	40 horas semanales	1
2	Limpiadoras (Hasta provisión puesto fijo)	Certificado Escolaridad	Duración determinada ...	25 horas semanales	10
4	Auxiliares Hogar	Certificado Escolaridad	Obra o servicio determinado	20 horas semanales	10
1	Educación Adultos	Diplomada	9 meses	23 horas semanales	2
1	Socorrista (Tiempo apertura piscina municipal)	Certificado Escolaridad	Obra o servicio determinado	40 horas semanales	10
2	Vigilante Instalaciones Deportivas (Tiempo apertura piscina municipal)	Certificado Escolaridad	Obra o Servicio determinado	40 horas semanales	10
1	Operario Servicios Varios	Certificado Escolaridad	3 meses prorrogable hasta 6	40 horas semanales	10

En Albudeite a 12 de septiembre del 2002.—La Secretaria Interventora.—V.º B.º El Alcalde.

Alguazas

11249 Aprobación inicial de la modificación número 1 del Presupuesto Municipal de 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 2002, la Modificación número 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2002, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas, 11 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Campos del Río

11500 Modificación de la Plantilla Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 2002 el Plan de Empleo para el año 2003, consistente en la modificación de la Plantilla Municipal mediante transformación de los puestos de trabajo actualmente desempeñados por el personal laboral temporal. Se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Campos del Río a 15 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa.

Cartagena

11237 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en solar de calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de octubre de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar situado en calle Alarcón, del Plan Parcial Cala Flores, presentado por Zamora Monterde Servicios Inmobiliarios, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de octubre de 2002.—La Alcaldesa, P.D.

Cartagena

11430

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de julio de 2002, se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior CA-4, por el procedimiento de tasación conjunta, confiriendo a los titulares de bienes y derechos un plazo de veinte días, durante el cual pudieron mostrar su conformidad o disconformidad con la valoración fijada en el expediente aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la L.E.F. y en el artículo 39 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las Oficinas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., sitas en calle Mayor, nº 29-3º, Cartagena, a fin de proceder a hacer efectivo el pago del justiprecio y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RF.ª CAT. FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8337612 C/ Ángel, 16	José Guillén Ballester, Josefa Pérez MorenoFrancisco Nieto Solano y Florentina Martínez Pérez	2035	28-11-02	9,30
8337614 C/ Ángel, 20	Antonio, María y Mª Carmen Nieto Llobet Carmen, Antonio y Francisco Nieto Colomer	8468	28-11-02	9,30
8337615 C/ Ángel, 22	José Garila Grimalt y Victoria Rosique Sánchez	1373	28-11-02	9,30
8337615 C/ Ángel, 22	Josefa Gallegos Marín Manuel Serna Gallegos y Josefa Paz Roncero. Mª Ángeles Serna Gallegos y José Palop Ballester. José Serna Gallegos y Mª Isabel Ceán Varela Mª Magdalena Serna Gallegos	11675	28-11-02	9,30
8337615 C/ Ángel, 22	Antonio Morell García, Miguel Morell García y Alejandra García Martínez	10393	28-11-02	9,30
8337624 C/ Ángel, 42	Andrés Moreno Castejón y Mª Luisa Fuentes Narváez	1302	28-11-02	10,30
8337616 C/ Ángel, 24	Dolores Seoane Soler Josefa López Gómez Francisco, Federico y Encarnación Tortosa Soler	141	28-11-02	10,30
8337634 C/ Montanaro,43	Teresa Fernández Molina	1764	28-11-02	10,30
8337639 C/ Montanaro,31	Actividades de Construcción y Conservación GH SL. Hacienda Pública	17079	28-11-02	10,30
8337643 C/ Montanaro,23	José Saura Pedreño y María Hernández González	2922	28-11-02	10,30
8337227 C/ Marango,13	Sebastián Pazos Pazos y Eulalia Caride Abalde	1380	28-11-02	10,30
8337219 C/ Marango,27	María Plané Marqués	2690	28-11-02	11,30
8337218 C/ Marango,29	José Moreno Jiménez		28-11-02	11,30
8337217 C/ Marango,31	Basilio Soler Segura y María Solano García	2527	28-11-02	11,30
8336306 C/ Marango,14	Expansión GSM, SL	1154	28-11-02	11,30
8337215-14 Montanaro, 24-26	Urbagul S.L.	9903 9902 9900		
	CAJA RURAL DE ALMERIA	9899 9898 9897	28-11-02	11,30
8337215-14 Montanaro, 24-26	Florentina Martínez Sitchas	9901	28-11-02	11,30
8337211 C/ Montanaro, 18	Alfonso Almaida González, Virtudes Barquero Oliva	11405	28-11-02	12,30
8337210 C/ Montanaro, 16	Mª Teresa Llamusí Calonge y Caridad Calonge Noguera	8340	28-11-02	12,30
8337209 C/ Montanaro, 14	José Pérez Sánchez	507	28-11-02	12,30
8337205 C/ Montanaro, 6	Emilio Segado Martínez		28-11-02	12,30
8336425 C/ Linterna, 20	María Fernandez Jiménez, Antonio Soler Ramos. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. METESVA S.L.	2883	28-11-02	12,30
8336426 C/ Linterna, 22	María Melgarejo López, Aniceto Conesa Carrión	13930	28-11-02	12,30
8336402 C/ Montanaro, 28	Rosa Esparza Martínez y Francisco García Díaz	1463	28-11-02	12,30

Cartagena, 12 de noviembre de 2002.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

11431

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de julio de 2002, se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Especial de Reforma Interior CA-4, por el procedimiento de tasación conjunta, confiriendo a los titulares de bienes y derechos un plazo de veinte días, durante el cual pudieron mostrar su conformidad o disconformidad con la valoración fijada en el expediente aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la L.E.F. y en el artículo 39 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las Oficinas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., sitas en calle Mayor, n.º 29-3.º, Cartagena a fin de proceder a hacer efectivo el pago del justiprecio y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RF.ª CAT.	FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8337567	C/ Ángel, 3	Paula Márquez Díaz, José Antonio Rubio Maza	1854	03-12-02	9,30
8337552	C/ Ángel, 33	Antonio Ballester López, Ángeles Andreu Torres.			
		Fulgencio Luengo López	3060	03-12-02	9,30
8337551	C/ Ángel, 35	Joaquín Mena Caburrasi	3063	03-12-02	9,30
8337548	C/ Ángel, 41	Josefa Vidal Méndez	202	03-12-02	9,30
8337547	C/ Ángel, 43	Cesarina Castaño Pérez	1131	03-12-02	9,30
8337546	C/ Ángel, 45	Hispamer Servicios Financieros			
		Est. Cimi. Fin. de Cred., S.A.	560	03-12-02	9,30
8337542	Plaza Hospital, 5A	Iberdrola		03-12-02	9,30
8337539	Plaza Hospital, 8	Isabel González Zubillaga	1822	03-12-02	9,30
8337533	C/ Alto, 54	Antonio Manuel Liarte Escudero.			
		Segado y Cía.	2607	03-12-02	10,30
8337532	C/ Alto, 52	José Cano Peñalver	918	03-12-02	10,30
8337529	C/ Alto, 46	Mª Sacramento y Mª Luz Maciá Bolarín.			
		Saturnina Bolarín Gambín.	306	03-12-02	10,30
8337527	C/ Alto, 42	Carmen Rosique Ayala, Leandro Vidal Linares		03-12-02	10,30
8337525	C/ Alto, 38	Ángeles Malvastre Rodríguez y			
		Pedro Pérez Pacheco	13545	03-12-02	10,30
8337523	C/ Alto, 34	María Maestre Lluch y José Manuel y			
		Pedro Javier Maestre Vidal.	1070	03-12-02	10,30
8337521	C/ Alto, 30	Lico Leasing SA	13322	03-12-02	10,30
8337521	C/ Alto, 30	Manuel Beltrán Pérez, María Bernal García.			
		Mercedes Benz Entidad de Financiación.	9046	03-12-02	10,30
8337521	C/ Alto, 30	Antonia Gómez Iglesias	12189	03-12-02	11,30
8337519	C/ Alto, 26	Ginés García Sánchez	1916	03-12-02	11,30
8337518	C/ Alto, 24	Ana Pérez Baños, Francisco Martos Hernández	1187	03-12-02	11,30
8337515	C/ Alto, 18	Magdalena Gómez Díaz y			
		Julián Marcos Domínguez	13223 13222	03-12-02	11,30
8337515	C/Alto, 18	Isabel, Juan y Rita Muñoz González y			
		Francisco, Rafael y Catalina Muñoz López	13221	03-12-02	11,30
8337514	C/ Alto, 16	Dolores Puertas Castillo, Roque Carrasco López	1871	03-12-02	11,30
8337511	C/ Alto, 8	Julio de Santiago Ros	2427	03-12-02	11,30
8337510	C/ Alto, 6	Unión Empresarios Murcianos			
		Garantías Recíprocas	775	03-12-02	11,30
8337504	Plaza Merced, 20	Antonio Arias García y			
		Basilia Hernández González	866	03-12-02	12,30
8337503	Plaza Merced,21	Antonio Arias García y			
		Basilia Hernández González	14281	03-12-02	12,30
8437609	Plaza Hospital,16	Florentina González Martínez,			
		Vicente Hernández Mulero	9069	03-12-02	12,30
8437609	Plaza Hospital,16	Manuel Rodríguez Aguilar			
		Carmen Galvez Escobedo	9073	03-12-02	12,30

RF.ª CAT.	FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8437609	Plaza Hospital,16	Diego Lorenzo Millán	9076	03-12-02	12,30
8437610	Plaza Hospital, 13	José Conesa Hernández, Ascensión Soriano Sánchez	13348	03-12-02	12,30
8437610	Plaza Hospital, 13	Juan José Teruel García, Javier Teruel García	13349	03-12-02	12,30
8437613	C/ Alto, 59	José Soto Conesa y Josefa Barcelona Madrid	1646	03-12-02	12,30
8437614	C/ Alto, 57	Rosa Esparza Martínez, Francisco García Díaz	2348	03-12-02	12,30
8437615	C/ Alto, 55	Gesinar, SL	15465	03-12-02	12,30
8437615	C/ Alto, 55	Gesinar, S.L.	15464	03-12-02	12,30
8337505	Pl. Merced, 19	Inquilino bajo: Moisés Ruiz Cantero	1666	03-12-02	12,30

Cartagena, 12 de noviembre de 2002.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

11432

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de julio de 2002, se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Especial de Reforma Interior CA-4, por el procedimiento de tasación conjunta, confiriendo a los titulares de bienes y derechos un plazo de veinte días, durante el cual pudieron mostrar su conformidad o disconformidad con la valoración fijada en el expediente aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la L.E.F. y en el artículo 39 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las Oficinas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., sitas en calle Mayor, nº 29-3º, Cartagena, a fin de proceder a hacer efectivo el pago del justiprecio y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RF.ª CAT.	FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8438144	C/ Alto,7	Mª Ángeles Yedra Díaz y Juan Francisco Rubio Grau. Mª Teresa Yedra Díaz.	904	26-11-02	29,30
8438143	C/ Alto,9	Cristóbal Campoy Cacho	8644	26-11-02	9,30
8438140	C/ Alto, 15	Pedro Doval Ferrero	15163 15164 15165	26-11-02	9,30
8438138	C/ Alto, 19	Rosa Esparza Martínez y Francisco García Díaz	2776	26-11-02	9,30
8438138	C/Alto, 21	Isabel Asunción Sánchez Osorio	11716	26-11-02	9,30
8438138	C/Alto, 21	Manuel López Martínez y Josefina Caballero García	14853	26-11-02	9,30
8438138	C/Alto, 21	Juan Ros Bermúdez y Dolores Conesa Conesa	13073	26-11-02	9,30
8438137	C/ Alto, 21	José Marín Mercader y María Pagán García	11329	26-11-02	9,30
8438136	C/ Alto, 23	Josefa García García		26-11-02	10,30
8438133	C/Alto, 29	Antonio Jordán Plazas	14950	26-11-02	10,30
8438133	C/Alto, 29	Francisco Fernández Amador y María Santiago Santiago	14951	26-11-02	10,30
8438133	C/ Alto, 29	Lorenzo Pagan Simón	14952 14953	26-11-02	10,30

RF.ª CAT.	FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8438132	C/ Alto, 33	Angeles Marín Hernández y Francisco Andreo Vera	11708	26-11-02	10,30
8438132	C/alto, 33	Juan Luis Navas Rivas y Juana Jiménez León	11709	26-11-02	10,30
8438132	C/ Alto, 33	Berta Jiménez Cervantes. UNICAJA	11710	26-11-02	10,30
8438107	C/ Alto, 39	José Maª Martínez Anaya	1196	26-11-02	11,30
8438126	C/ Alto, 41	Francisco Faus Martínez y Concepción Ibáñez Páez. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. CAJAMURCIA.	12765	26-11-02	11,30
8438126	C/ Alto, 41	Luis Alvaro Hernández. CAJAMURCIA	12767	26-11-02	11,30
8438126	C/ Alto, 41	Ricardo García Alcaraz, Josefa Romero Hidalgo. CAJA POSTAL. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. CAJAMURCIA.	12768	26-11-02	11,30
8438122	C/ Don Matías, 34	Mariano Castaño Mendoza y Hortensia Pardo Ibáñez	1939	26-11-02	11,30
8438120	C/ Don Matías, 26	José Medina Palao	15157 15158 15159	26-11-02	11,30
8438118	C/ Don Matías, 22	Alfonso Díaz García	2775	26-11-02	12,30
8438117	C/ Don Matías, 20	Carmen Balaguer García	2815	26-11-02	12,30
8438115	C/ Don Matías, 16	Ginés Barbero García; Francisca Abellán Rufete y María José Marín Moreno	1236	26-11-02	12,30
8438110	C/ Don Matías, 6	Mª Milagros y Joaquina Miralles Fornés; Joaquina, José y Juan Miralles Ferrer	608	26-11-02	12,30
8438829	C/ Don Matías, 35	Aniceto Conesa Carrión	8515	26-11-02	12,30
8438830	C/ Don Matías, 33	Juan Ros Martínez	308	27-11-02	9,30
8438831	C/ Don Matías, 31	Casimiro Padilla García, Fª Rodríguez Robledillo	10932	27-11-02	9,30
8438832	C/ Don Matías, 29	Alberto Lluch Saura	11717	27-11-02	9,30
8438832	C/ Don Matías, 29	Isidora Pérez Barquero	1171811719	27-11-02	9,30
8438836	C/ Don Matías, 21	Ginés Rosique Izquierdo	2945	27-11-02	10,30
8438837	C/ Don Matías, 19	Cesarina Castaño Pérez y Andrés Hernández Cañabate CAJA DE AHORROS DEL SURESTE.	534	27-11-02	10,30
8438802	C/ San Crispín, 4	Benedicta Corchero Paule	10533	27-11-02	10,30
8438805	C/ San Crispín, 10-12	Angel Baños Montes y Concepción Noales Porres	10204	27-11-02	10.30
8438806	C/ San Crispín, 14-16	Damián Fernández García y Soledad Pérez Díaz	10781	27-11-02	10,30
8438426	C/ San Crispín, 1	Isabel Campos Pita	1618	27-11-02	11,30
8438425	C/ San Crispín, 3	Antogrifu SL	3252	27-11-02	11,30
8438422	C/ San Crispín, 11	Juan Pagán Martínez y María García Francisco Pagán Martínez y Catalina García Juan Pagán Martínez y Encarnación Mirete López.	13421 13422 13423	27-11-02	11,30
8438421	C/ San Crispín, 13	Concepción García Meca	9111	27-11-02	11,30
8438420	C/ San Crispín, 15	Antonia García García, José Hernández Clemente	148	27-11-02	11,30
8438417	C/ San Crispín, 21	Casimiro Vivero Mesa, Juana Saura Pérez	8434	27-11-02	12,30
8438416	C/ San Crispín, 23	Miguel Pérez Gallego	977	27-11-02	12,30
8438601	C/ Cruces, 4	Manuel Coca Mata	27-11-02	12,30	
8438602	C/ Cruces, 6	Ángel Sánchez Periago	27-11-02	12,30	
8438604	C/ Herrero, 12	Catalina Acosta Escobar	27-11-02	12,30	
8538402	C/ Lealtad, 13	Carmen Pérez Meroño, Andrés Paredes Martínez	581	27-11-02	12,30

RF.ª CAT.	FINCA	TITULARES DE DERECHOS	FINCA REG.	DÍA	HORA
8538403	C/ Lealtad, 19	Baltasar Escobar Heredia	2833	27-11-02	12,30
8539701	C/ San Crispín, 46	Gregorio Morales Sánchez y Ramona Solano Victoria	618	27-11-02	12,30
8539702	C/ San Crispín, 48	Gregorio Morales Sánchez y Ramona Solano Victoria	618	27-11-02	12,30
8438143	C/Alto, 9	Inquilinos: Asis Ben-Hsaya Rachid El Azzaqui Said El Azzaqui Mohamed Safi Allal Latrach Carmen Alcaraz Avellaneda Ali Yarziz Francisco García Francisco Andreu Vera	8644	27-11-02	13,30

Cartagena, 12 de noviembre de 2002.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

11436 Estudio de Detalle en Manzana 4 de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Sector Finca Berisco.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de octubre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana 4 de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Sector Finca Berisco, presentado por Eslabón Inmobiliaria, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 28 de octubre de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Fuente Álamo de Murcia

11241 Dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó reconocer a don Antonio García García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el ejercicio del cargo en dedicación exclusiva, asignándole una retribución económica de 3.305,57 euros mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Fuente Álamo de Murcia

11242 Dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación XV y XVI del suelo urbano no consolidado de Fuente Álamo previsto en el planeamiento general de la Revisión de las NN.SS., a instancia de las Mercantiles Río Cofio, S.A: y Construcciones Pedro Méndez, S.A., representadas por don José Ignacio Hernández López y don Pedro Méndez Méndez, respectivamente.

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Jumilla

11238 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albañilería.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Prestación de servicios por dos empresas de albañilería.
b) Plazo de ejecución: Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2.003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 78.882,84 euros, para cada una de las empresas.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.577,66 euros.
b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación.
b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 21 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

11248 Aprobación definitiva modificación n.º 1 del Presupuesto General de 2002.

Aprobada inicialmente la modificación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2002, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre del 2002. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto de aprobación inicial con fecha 16 de octubre de 2002, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley 39/88, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 150, 151 y 152 de la Ley 39/88 se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones de los Presuestos que lo integran, resumidos por capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de Gastos

Capítulo	Modificación Negativa	Modificación Positiva
I. Gastos personal	0,00	5.631,80
II. Gtos. Bienes Cor.	5.631,80	0,00
Totales	5.631,80	5.631,80

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión, 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Lorquí

11245 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-2 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 5/11/02, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-2 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal,

Se somete a información pública, por plazo de veinte días, contados desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, 5 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

11244 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-8 de las NN.SS. de Planeamiento municipal.

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 5/11/02, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-8 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal,

Se somete a información pública, por plazo de veinte días, contados desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, 5 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

11429 Padrón correspondiente al quinto bimestre de 2002.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de noviembre de 2002, acordó aprobar el padrón correspondiente al quinto bimestre de 2002, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11247 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Mejora, acondicionamiento, conservación y señalización horizontal y vertical en carretera Torrealta (MU-301), del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 1,50 del término municipal de Molina de Segura».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
80.000 €.

5.- Adjudicación
a) Fecha: 28 de octubre de 2002.
b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.
c) Importe de la adjudicación: 80.000 €.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia

11445 Cesión gratuita de parcela a la Comunidad Autónoma para construcción de un Centro de Salud.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 31 de octubre de 2002, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Sanidad y Consumo, con destino a la construcción de un Centro de Salud, la parcela que a continuación se describe:

«Sólar de equipamiento sito en esta capital, barrio de Santa María de Gracia, de superficie aproximada 1.426 m², pendiente de medición exacta. Linda: al Norte, calle peatonal en proyecto, al Este, porción segregada, cedida al INSALUD, al Sur, calle Antonio Machado, y al Oeste, calle Arturo Duperier».

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

San Pedro del Pinatar

11236 Anuncio de enajenación de bienes.

1.-Entidad
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato
La venta de bienes de propiedad municipal:
- Lote número 1: Finca urbana destinada a almacén municipal, sita en calle Tablada, con una superficie de 670,82 metros cuadrados.
- Lote número 2: Parcela de 3.163,30 metros cuadrados, sita en calle Hortensias, calle Glaldiolos, calle La Haya y otra.

- Lote número 3: Parcela de 3.745 metros cuadrados, sita en calle Río Sena, calle Río Nalón, calle Río Danubio y calle Río Bidasoa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación
- Lote número 1: Por el precio de 193.893,81 €.
- Lote número 2: Por el precio de 759.192 €.
- Lote número 3: Por el precio de 898.800 €.

5. Garantías por los siguientes importes
- Lote número 1: 3.877,89 €.
- Lote numero 2: 15.183,84 €.
- Lote número 3: 17.976 €.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
b) Domicilio: Plaza Luis Molina, número 1, 30740, San Pedro del Pinatar.
c) Teléfono: 968-18 06 00.
d) Fax: 968-18 11 80.
e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos de ofertas
a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
b) Documentación a presentar: Según la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

8. Apertura de ofertas
En el Salón de plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios
Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

San Pedro del Pinatar

11428 Lista de admitidos y excluidos para la contratación, en régimen laboral indefinido, de un Agente de Comunicación y Desarrollo.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Examinado el expediente correspondiente al proceso selectivo, mediante concurso, para la contratación, en régimen laboral indefinido, de un Agente de Comunicación y Desarrollo.

Vista la lista de aspirantes, así como lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en la Bases 5.ª de la Convocatoria

HE RESUELTO

1.- Admitir a los siguientes aspirantes al concurso:

-D. Salvador Díaz Gómez, D.N.I. núm. 53.693.391
-D. José María Gil Garre, D.N.I. núm. 22.976.117
-D.ª María Nieves Navarro Colomer, D.N.I. núm. 22.993.008
-D. Juan Carlos García Soto, D.N.I. núm. 34.816.387
-D. Benito Fernández Pelegrín, D.N.I. núm. 23.269.305
-D. Jesús María Molina Molina, D.N.I. núm. 34.834.372

2.-La presente Resolución tiene carácter definitivo, al haberse incluido todos los aspirantes.

3.-La valoración de méritos tendrá lugar en la sala de juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a las 10.30 horas, el día siguiente o inmediato hábil posterior, una vez finalice el plazo de 10 días hábiles para subsanar las instancias presentadas.

4.-Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Pedro José Pérez Ruiz
Suplente: D. Juan Escudero Sánchez

VOCALES:

1º Vocal-Secretario:
Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

2º Vocal
Titular: D. José María Henarejos Pérez
Suplente: D. Diego Aguilera Rodríguez

3º Vocal
Titular: D. Diego Requena Albaladejo
Suplente: D.ª María del Mar López Arce

4º Vocal
Titular: D.ª María Jesús González Serrano
Suplente: D.ª Miriam López García

Lo mandó y firmó el Sr. Presidente, en San Pedro del Pinatar a veintinueve de octubre de dos mil dos.—El Presidente.

Torre Pacheco

11433 Proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas.

Por resolución de 05-11-2002, ha sido definitivamente aprobado el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial Industrial Municipal de Balsicas, Torre Pacheco, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4, en concordancia con el articulo 159.5, de la Ley num. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

11239 Área de Urbanismo. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 65/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 65/02, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, paraje de Los Cantareros, sitio de La Viña de la Monja, promovida por doña Magdalena Martínez González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

11240 Área de Urbanismo. Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente S.N.U. 32/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 32/01, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, paraje de Los Cantareros, sitio de La Viña de la Monja, promovida por don Juan Bermejo Beltrán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, por delegación, Antonio Megal Cifuentes.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Río Benámor

11234 Convocatoria a junta general ordinaria.

El Presidente de la comunidad de Regantes del Río Benámor de Moratalla (Murcia),

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre (viernes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen de la memoria semestral.

3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2003.

4.º- Elección de Presidente.

5.º- Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

6.º- Aprobación, si procede, de normas de riego.

7.º- Proyecto de modernización de regadíos. Acuerdos a tomar.

8.º- Adhesión, si procede, a la Junta General de Regantes del «Anticlinal de Socovos».

9.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 4 de noviembre de 2002.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.